

BAQUEDANO,

19 JUN 2013

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
EXENTO Nro: 1458

VISTOS:

1. La carta de renuncia voluntaria de doña Karla Andrea Alzamora Bermúdez, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED].
2. El Decreto Exento Nro. 944 de fecha 26 de abril del 2013, que ratifica adendum Nro. 1 al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Karla Andrea Alzamora Bermúdez, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED].
3. El Decreto Exento Nro. 56 de fecha 08 de enero del 2013, que ratifica Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Karla Andrea Alzamora Bermúdez, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED].
4. El Decreto Exento Nro. 2940 de fecha 20 de diciembre del 2012, que aprueba Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado Intervención Breve "La Estación".
5. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Que, el Contrato Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Karla Andrea Alzamora Bermúdez, goza de autonomía de la voluntad, en el sentido que ambas partes pueden llegar a acuerdos, y que una vez pactados se obliguen, de acuerdo al marco jurídico legal.
2. Que un contrato válidamente celebrado es una ley para los contratantes, donde ambas partes se obligan mutuamente y no puede ser invalidado total o parcialmente sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.
3. Que, la clausula novena del contrato a honorarios manifiesta el término anticipado del convenio, sin que sea necesario expresar causa alguna, previo aviso de a lo menos cinco días de anticipación a la fecha de términos de los servicios profesionales.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE la Renuncia Voluntaria de doña Karla Andrea Alzamora Bermúdez Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], Asistente Social del Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado Intervención Breve "La Estación" de esta Entidad Edilicia, a contar del día 06 de junio del 2013, de acuerdo a lo suscrito por ambas partes en el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, aprobado por decreto exento Nro. 56 de fecha 08 de enero del 2013 y sus posteriores modificaciones según vistos y considerando.
2. COMUNÍQUESE al Departamento de Administración y Finanzas, Control e Interesada Municipal para su conocimiento.
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



MAX PIZARRO PAVEZ
ALCALDE (S)

MPP/BSL/RMP/svd

DISTRIBUCION

- Administración y finanzas
- Control
- Interesada

